

88820/415

1



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Dependencia Jurídica



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ



Al contestar cite:
2019-01-203778

11-34200

Doctor (a)
Coordinador(a) Grupo de Reorganización
Av. Dorado 51-80
Ciudad

Fecha: 20/05/2019 15:16:37
Remitente: 1022376388 - MARIA ALEJANDRA OBANDO ALZATE

Folios: 9

ASUNTO: OBJECIÓN AL PROYECTO DE CALIFICACION Y GRADUACION DE CRÉDITOS DE LA EMPRESA EMCORP GROUP S.A.S EN REORGANIZACION, NIT.900.567.052.

MARIA ALEJANDRA OBANDO ALZATE, mayor de edad domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con C.C. No. 1.022.376.388 de Bogotá, abogada, portadora de la tarjeta profesional número 281.053 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada del ICBF, de manera atenta concurre a su despacho dentro del término legal y oportuno, a fin de formular **OBJECCION** al Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos de la empresa **EMCORP GROUP EN REORGANIZACION, NIT.900.567.052**, al cual se le dio traslado el día 16 de mayo de 2019 con fundamento en los siguientes hechos:

1. Mediante escrito presentado ante la Superintendencia de Sociedades, con radicado **2018-01-432237 del 01/10/2019**, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF presentó escrito de reclamación de acreencias, solicitando el reconocimiento de esta entidad dentro del proyecto de calificación y graduación de créditos de la **EMPRESA EMCORP GROUP S.A.S EN REORGANIZACION, NIT.900.567.052**, dentro del proceso de la referencia.
2. Que las acreencias reclamadas por esta entidad, por concepto de aportes parafiscales, asciende a la suma de:

Liquidación de Aportes efectuada mediante memorando No I-2018-097999-1100 del 27 de SEPTIEMBRE del 2018, suscrito por la Doctora Yolanda Bravo Rojas, Coordinadora del Grupo de Recaudo del ICBF Regional Bogotá.

La suma de **VEINTIDOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$22'083.200)** por capital, más **NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTI CUATRO MIL CIENTO PESOS MCTE. (\$9'724.100)**, por concepto de intereses causados con corte a la fecha de liquidación.

Total de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$31'807.300)**:

3. Mediante Radicación con No. 2019-01-1200009 DEL 16 de mayo de 2019 que da a conocer el proyecto de calificación y graduación de crédito presentado por **LA EMPRESA EMCORP GROUP S.A.S EN REORGANIZACION, NIT.900.567.052** se encontró que el crédito Presentado oportunamente por parte del ICBF, no fueron reconocidos los valores liquidados por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR de conformidad con la liquidación efectuada por el Grupo de Recaudo del ICBF, en el cual se discriminan los valores adeudadas por concepto de aportes parafiscales. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario que la obligación a favor



ICBF Colombia

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Cra. 50 No. 26-51
Teléfono: 324 19 00 Ext: 106060-106069
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

del ICBF quede reconocida y calificada dentro del proceso de reorganización, de conformidad con los valores solicitados, dando la prelación que le corresponde.

En consecuencia, le solicito no dar aprobación al proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de votos presentado por el promotor, hasta tanto no se haya RECONOCIDO la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$31'807.300)**.

Generando el reconocimiento de la acreencia así:

VEINTIDOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$22'083.200) por capital, más **NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTI CUATRO MIL CIEN PESOS MCTE. (\$9'724.100)**, por concepto de intereses causados con corte a la fecha de liquidación.

Total de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$31'807.300)**.

Liquidación de Aportes efectuada mediante memorando No I-2018-097999-1100 del 27 de SEPTIEMBRE del 2018, suscrito por la Doctora Yolanda Bravo Rojas, Coordinadora del Grupo de Recaudo del ICBF Regional Bogotá.

PRUEBAS Y ANEXOS

- Copia de la Presentación de Acreencia.

Agradezco su oportuna valiosa y colaboración a la presente.

Cordialmente,


MARIA ALEJANDRA OBANDO ALZATE
C.C 1'022.376.388 de Bogotá
T.P. 281.053 del C. S. de la J.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico



GOBIERNO
DE COLOMBIA

11-20000-113



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ



Al contestar cite:
2018-01-432237

Bogotá D.C.,

Fecha: 1/10/2018 12:02:00

Remite: 1110480959 - VICTOR ALONSO SERNA BENITEZ

Folios: 9

Respetados Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Grupo de Reorganización

Avenida el Dorado No. 51 - 80

E.

S.

D.

Ciudad

REF: PROCESO EN REORGANIZACIÓN.

CONCURSADA: EMCORP GROUP S.A.S. NIT.
900.567.052

ASUNTO: RADICACIÓN ACREENCIA A FAVOR ICBF.

Respetados Señores,

VÍCTOR ALONSO SERNA BENÍTEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.480.959 de Ibagué, Abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 253.796 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, Profesional del Grupo Jurídico del I.C.B.F. - Regional Bogotá, **AGENTE OFICIOSO**, comedidamente me dirijo al Despacho, con el fin que sea reconocido el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, como **ACREEDOR** de la sociedad **EMCORP GROUP S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, la Sociedad identificada con el NIT

900.567.052, a la que le fue decretada apertura de Proceso de Reorganización, mediante **AUTO No. 400-011477** de fecha 22 de agosto de 2018.-

(I). ANTECEDENTES

- ✚ El **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF**, es un establecimiento público, del orden nacional, creado mediante la Ley 75 de 1968¹, reorganizado por la Ley 7ª de 1979² y adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, identificado con el NIT 899.999.239-2.
- ✚ El Bienestar Familiar es un servicio público a cargo del Estado, su prestación es coordinada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de acuerdo con la Ley 7ª de 1979 (arts. 12 y 15), su Decreto Reglamentario 2388 de 1979³ (arts. 20 y 21), el Decreto 1137 de 1999⁴ (art. 17), la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia⁵ y la demás normatividad vigente.
- ✚ Los aportes parafiscales por concepto del tres por ciento (3%), porcentaje establecido en la Ley 89 de 1988⁶, sobre el valor de la nómina mensual de salarios que deben hacer los empleadores, constituyen uno de los conceptos que conforman el patrimonio del ICBF, lo anterior de acuerdo con lo establecido en las Leyes 27 de 1974 y 7ª de 1979.
- ✚ El pago de los aportes antes referidos, es obligatorio para aquellos empleadores a que hace referencia la normatividad vigente, así lo refiere el artículo 95 del Decreto 2388 de 1979, este aporte debe

¹ Por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

² Por la cual se dictan normas para la protección de la niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.

³ Por el cual se reglamentan las leyes 75 de 1968, 27 de 1974 y 7ª de 1979.

⁴ Por el cual se organiza el Sistema Administrativo de Bienestar Familiar, se reestructura el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.

⁵ Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

⁶ Por la cual se asignan recursos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.

⁷ Por la cual se dictan normas sobre la creación y sostenimiento de Centros de atención integral al Pre-escolar, para los hijos de empleados y trabajadores de los sectores públicos y privados.

pagarse por mensualidades vencidas y dentro de los diez (10) días del mes siguiente a aquel en que se causaron.

El dinero que el Instituto recauda por concepto de estos aportes, se destina a la ejecución de programas de atención, dirigidos a la población vulnerable y/o en riesgo de vulnerabilidad, para garantizar los derechos de los niños, niñas, adolescentes y familias Colombianas, consagrados en la Constitución Política, la Ley 7ª de 1979, su Decreto Reglamentario 2388 de 1979 y especialmente, lo previsto en el Código de Infancia y Adolescencia y demás normas relacionadas que se encuentren vigentes.

La **EMCORP GROUP S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, la Sociedad identificada con el **NIT 900.567.052**, domiciliada en Bogotá, ha incumplido con su obligación de pagar los aportes parafiscales, de conformidad con la liquidación de Aportes No. **C20181100134 del 26 de septiembre de 2018** y en la actualidad adeuda por éste concepto la suma de **VEINTIDOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$22.083.200)** por capital, más **NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTI CUATRO MIL CIEN PESOS MCTE. (\$9.724.100)** por concepto de intereses causados a la fecha de liquidación, para un total de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$31.807.300)**, conforme al oficio radicado bajo el número I-2018-013793-1100 del 30 de enero de 2018, suscrito por la Doctora Yolanda Bravo Rojas, Coordinadora del Grupo de Recaudo del ICBF Regional Bogotá.

(II). PETICIONES

- Reconocer al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF** como **ACREEDOR** de la Sociedad **EMCORP GROUP S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, la Sociedad identificada con el **NIT 900.567.052**, domiciliada en Bogotá, por concepto de una obligación legal condicional (acreencia) de cuantía indeterminada pero determinable, sometida a una condición suspensiva, por concepto de aportes parafiscales 3% destinados al ICBF.
- Determinar el plazo para que la empresa entregue los documentos al ICBF Regional Bogotá, que permitan establecer el ingreso base de cotización (IBC).

- ✦ Que debido al régimen Jurídico especial a que está sometido el ICBF, se reconozca y dé prelación legal al crédito derivado de los aportes parafiscales que le deben al Instituto, frente a las pretensiones de otros acreedores, junto con los intereses a la tasa Fiscal vigente al momento del pago.

(III.) FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento mis peticiones en las Leyes 27 de 1974; 7ª de 1979 reglamentada mediante el Decreto 2388 de 1979; 21 de 1982; 89 de 1988; 1116 de 2006; 1607 de 2012 y demás normas vigentes que regulen la materia.

(IV). PROCEDIMIENTO

El contemplado en la Ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

(V). PRUEBAS Y ANEXOS

Para sustentar las peticiones de este escrito anexo los documentos que demuestran la existencia de la obligación a cargo de la sociedad **EMCORP GROUP S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, la Sociedad identificada con el **NIT 900.567.052**.

- Memorando No. 1-2018-097999-1100 del 27 de septiembre de 2018, suscrito por la Doctora Yolanda Bravo Rojas, Coordinadora del Grupo de Recaudo del ICBF Regional Bogotá.-
- Soportes que demuestran la existencia de la deuda: Acta de verificación de aportes en original (6 folios), liquidación de aportes **C20181100134 del 26 de septiembre de 2018.-**
- Oficio No. S-2018-571515-1100 del 28 de septiembre de 2018, dirigido al Representante Legal - Promotor de la sociedad, con remisión del Acta de Verificación de aportes y la liquidación anteriormente mencionada.-
- Copia Aviso Reorganización de la Superintendencia de Sociedades.-

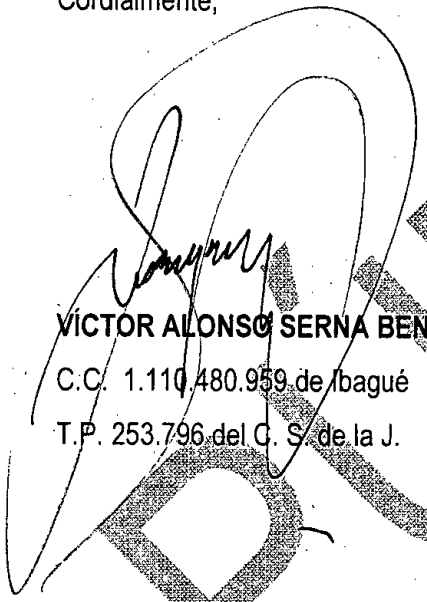
(VI). NOTIFICACIONES

La suscrita y su representada las recibiremos en la Secretaría del Despacho y en la Carrera 50 No. 26-51 Grupo Jurídico, ICBF - Regional Bogotá, Teléfono: 3241900 Ext. 106063 – 106060 – 106063 -106070.

El suscrito también puede ser notificado en el correo electrónico **Victor.Serna@icbf.gov.co** que es el institucional de la entidad que represento.

Bajo la gravedad del juramento informo, que lo acá solicitado se hace con base en la información suministrada por parte de la Entidad.

Cordialmente,


VÍCTOR ALONSO SERNA BENÍTEZ

C.C. 1.110.480.959 de Ibagué

T.P. 253.796 del C. S. de la J.

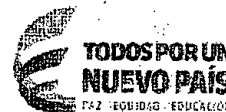
CC. Sr. JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ (Representante Legal - Promotor).

Calle 106 No. 23 – 61, Oficina 801 Ciudad de Bogotá

Celulares: 322 – 898 – 18 – 13., Fijo 5 – 18 – 50 - 28

Correo Electrónico: promotor@emcorpinternacional.com

Anexo lo enunciado en seis (6) folios



Observaciones:

Mediante AVISO DE REORGANIZACIÓN la Doctora Ana Betty Lopez Gutierrez Coordinadora del Grupo de Apoyo Judicial de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del Artículo 19 de la Ley 1116 de 27 de diciembre de 2006 y en cumplimiento al Auto No. 400-011477 del 22 de agosto de 2018 la Superintendencia de Sociedades admitió al proceso de reorganización a la sociedad EMCORP GROUP SAS EN REORGANIZACIÓN identificada con NIT. 900.567.052 con domicilio en Bogotá en los términos y con las formalidades de la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010. Aviso publicado el 30 de agosto y desfijado el 05 de septiembre de 2018

La Superintendencia ordenó designar al Dr. JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ, en su calidad de Representante Legal de la citada sociedad para ejercer las funciones como Promotor del proceso de insolvencia de la sociedad EMCORP GROUP SAS EN REORGANIZACIÓN identificada con NIT. 900.567.052 en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 116 de 2006.

Una vez verificada la documentación aportada por el empleador, se llegó a las siguientes conclusiones:

Que EMCORP GROUP SAS EN REORGANIZACIÓN identificado (a) con Nit o C.C
 900567052 - 1 de _____ domiciliado en la Dirección CL 106 No. 23-61 PISO 801
 de la ciudad de _____ con números de teléfono 5185028
 realiza sus Aportes Parafiscales sobre las siguientes Bases Salariales:

Sueldo	X	Vacaciones	X
Horas Extras y Recargo Nocturno		Sobresueldos	
Vacaciones de Salario Integral		Salario Integral	
Auxilio de Alimentación		Bonificaciones	
Primas Extra legales		Comisiones	

Otros: _____

No realiza aportes sobre los siguientes rubros: _____

Con el argumento de que _____

2. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN

Una vez terminada la revisión por parte del Funcionario del ICBF de los documentos o soportes anteriormente citados, se detectaron saldos a pagar al ICBF en las siguientes Vigencias y Periodos.

MES / AÑO	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ENERO				384.000	418.200	204.000
FEBRERO				384.000	418.200	432.500
MARZO			444.000	612.000	598.200	
ABRIL			600.500	612.000	598.200	519.500
MAYO				204.000	586.200	204.000
JUNIO				204.000	3.848.600	204.000
JULIO				716.300	4.201.200	
AGOSTO				204.000	592.200	
SEPTIEMBRE				204.000	418.200	
OCTUBRE			1.546.400	204.000	418.200	
NOVIEMBRE				204.000	418.200	
DICIEMBRE			576.000	204.000	700.400	
TOTALES:	0	0	3.166.900	4.136.300	13.216.000	1.564.000

VALOR A PAGAR AL ICBF \$ 22.083.200

TOTAL 3%: \$ 22.083.200

FECHA DEL AUTO 21/08/2018

TOTAL INTERESES: \$ 9.724.100

No. AUTO DE APERTURA 400-011477

**INTERESES LIQUIDADOS
HASTA LA APERTURA DEL
PROCESO CONCURSAL**

TOTAL A PAGAR: \$ 31.807.300

A LA FECHA DE LA VERIFICACIÓN

Conclusión:

Una vez revisada la información allegada por la empresa EMCORP GROUP SAS EN REORGANIZACIÓN identificada con NIT. 900.567.052 por el periodo comprendido entre enero de 2014 a junio de 2018 de acuerdo con el Art. 65 de la Ley 1819 de 2016 se estableció que:

En el año 2015 no tuvieron en cuenta en el devengo los factores (prima, vacaciones y bonificaciones) de cinco empleados los cuales superaron en su devengo los 10 SMMLV.

Para el año 2016 no tuvieron en cuenta en el devengo de tres empleados los factores (prima de servicios y bonificaciones) los cuales lo superaron los 10 SMMLV.

Para el año 2017 no tuvieron en cuenta en el total devengado de dieciocho empleados los factores (prima de servicios y bonificaciones) los cuales lo superaron los 10 SMMLV.

Para el año 2018 no tuvieron en cuenta en el total devengado de cuatro empleados los factores (prima de servicios y bonificaciones) los cuales lo superaron los 10 SMMLV.

De acuerdo con lo anterior en la liquidación del aporte parafiscal del 3% solo se toma como Ingreso Base de Cotización IBC (sueldos, horas extras, comisiones y vacaciones). Los rubros de (prima y bonificaciones) solo se toman para el cálculo del total devengado.

Realizada la Verificación se establece la condición del aportante:

☒ **Inexactitud**

☐ **Omiso**

☐ **Mora**

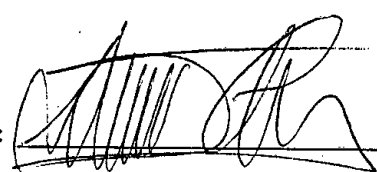
☐ **Al Dia en sus Pagos**

3. COMUNICACIÓN AL APORTANTE

Por medio de la presente acta, el ICBF, comunica al aportante el resultado de la verificación en el pago del aporte parafiscal por lo que se solicita tener en cuenta que:

1. En ningún caso, el Asesor de Aportes del ICBF está autorizado para recibir o recaudar dinero por concepto de la suma verificada. En el evento en que el funcionario exija el pago de dineros, favor informar inmediatamente al Grupo de Recaudo de la Regional del I.C.B.F.
2. La presente Acta de Verificación se constituye en prueba sumaria con la cual el ICBF se hará presente de acuerdo con la normatividad del Proceso Concursal vigente. Cualquier controversia que se presente sobre la decisión, deberá ser controvertida ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En constancia de lo anterior, se firma por el Representante Legal o la persona debidamente autorizada quien entregó la documentación aportada, y se le suministró copia de esta Acta, previo conocimiento y lectura de su contenido y, de otra parte, en representación del ICBF, el Funcionario de la Regional. En caso de que quien atienda el resultado de la revisión no la firme, se dejará constancia en la misma y se remitirá por correo.

Por la Empresa:	Por el ICBF:
Firma: _____	Firma:  _____
Nombre: _____	Nombre: ANGEL ALIRIO CHAVES G. _____
Cargo: _____	Cargo: Profesional _____
C.C. No 80874230 _____	C.C. No 80406527 _____

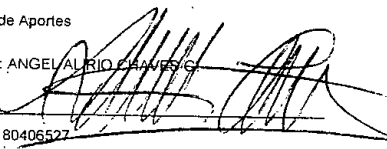
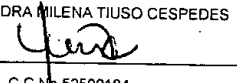
NOTIFICACIÓN POR CORREO: Carta No. Rec.

A ESTA ACTA LE CORRESPONDE LA LIQUIDACIÓN No. C201811090134

Fecha		
26	9	2018
Día	Mes	Año

COPIA: EXPEDIENTE

 Regional: BOGOTÁ D.C. LIQUIDACION DE APORTES PARAFISCALES ICBF	 TODOS POR UN NUEVO PAÍS por equidad educativa	VERIFICACION DE APORTES No. C201811090134		FECHA				
		DIA 26		MES sep		AÑO 2018		
		SECTOR PUBLICO		SECTOR PRIVA. X				
I. DATOS BASICOS	Razón Social: EMCORP GROUP SAS EN REORGANIZACION							
	Tipo de Documento: CAMARA DE COMERCIO							
	Actividad Económica: Comercio							
	Correo electrónico: emcorpgru@emcorpinternational.com							
	Representante legal: JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ							
	Funcionario entrevistado:							
	Cargo:							
	Caja de compensación:							
Efectúa los pagos en:								
No. de Documento: 900.567.052								
Dirección: CL 106 No. 23-61 PISO 801								
Teléfono: 5185028								
Fax:								
C.C. No								
Número de trabajadores: 1								
Tipos de Empleador: PROCESO CONCURSAL								
CODIGO A.E.: 600								
Obligada a contratar aprendices?								
VIG	PERIODO	IBC	APORTES ICBF: 3%	(-) APORTES PAGADOS AL ICBF	VALOR ADEUDADO POR CAPITAL AL ICBF:	INTERES POR VIGENCIA	TOTAL A PAGAR AL ICBF	FUENTE DE DONDE SE TOMO LA INFORMACIÓN
2013	Julio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Agosto	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Septiembre	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Octubre	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Noviembre	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Diciembre	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
2014	Enero	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Febrero	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Marzo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Abril	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Mayo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Junio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Julio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Agosto	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Septiembre	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Octubre	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Noviembre	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Diciembre	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
2015	Enero	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Febrero	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Marzo	\$ 14.800.000	\$ 444.000	\$ -	\$ 444.000	\$ 448.700	\$ 892.700	BALANCE
	Abril	\$ 20.014.499	\$ 600.500	\$ -	\$ 600.500	\$ 593.000	\$ 1.193.500	BALANCE
	Mayo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Junio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Julio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Agosto	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Septiembre	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Octubre	\$ 51.545.555	\$ 1.546.400	\$ -	\$ 1.546.400	\$ 1.303.200	\$ 2.849.600	BALANCE
	Noviembre	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Diciembre	\$ 19.200.000	\$ 576.000	\$ -	\$ 576.000	\$ 456.600	\$ 1.032.600	BALANCE
2016	Enero	\$ 12.800.000	\$ 384.000	\$ -	\$ 384.000	\$ 296.000	\$ 680.000	BALANCE
	Febrero	\$ 12.800.000	\$ 384.000	\$ -	\$ 384.000	\$ 287.100	\$ 671.100	BALANCE
	Marzo	\$ 20.400.000	\$ 612.000	\$ -	\$ 612.000	\$ 440.900	\$ 1.052.900	BALANCE
	Abril	\$ 20.400.000	\$ 612.000	\$ -	\$ 612.000	\$ 425.500	\$ 1.037.500	BALANCE
	Mayo	\$ 22.100.000	\$ 663.000	\$ 459.000	\$ 204.000	\$ 136.700	\$ 340.700	BALANCE
	Junio	\$ 22.100.000	\$ 663.000	\$ 459.000	\$ 204.000	\$ 131.100	\$ 335.100	BALANCE
	Julio	\$ 39.175.093	\$ 1.175.300	\$ 459.000	\$ 716.300	\$ 442.800	\$ 1.159.100	BALANCE
	Agosto	\$ 22.100.000	\$ 663.000	\$ 459.000	\$ 204.000	\$ 120.600	\$ 324.600	BALANCE
	Septiembre	\$ 22.100.000	\$ 663.000	\$ 459.000	\$ 204.000	\$ 114.800	\$ 318.800	BALANCE
	Octubre	\$ 22.600.000	\$ 678.000	\$ 474.000	\$ 204.000	\$ 109.300	\$ 313.300	BALANCE
	Noviembre	\$ 22.600.000	\$ 678.000	\$ 474.000	\$ 204.000	\$ 103.400	\$ 307.400	BALANCE
	Diciembre	\$ 22.600.000	\$ 678.000	\$ 474.000	\$ 204.000	\$ 97.700	\$ 301.700	BALANCE
2017	Enero	\$ 22.600.000	\$ 678.000	\$ 259.800	\$ 418.200	\$ 189.000	\$ 607.200	BALANCE
	Febrero	\$ 22.600.000	\$ 678.000	\$ 259.800	\$ 418.200	\$ 178.900	\$ 597.100	BALANCE
	Marzo	\$ 28.600.000	\$ 858.000	\$ 259.800	\$ 598.200	\$ 237.900	\$ 836.100	BALANCE
	Abril	\$ 28.600.000	\$ 858.000	\$ 259.800	\$ 598.200	\$ 225.000	\$ 823.200	BALANCE
	Mayo	\$ 28.200.000	\$ 846.000	\$ 259.800	\$ 586.200	\$ 204.400	\$ 790.600	BALANCE
	Junio	\$ 136.946.666	\$ 4.108.400	\$ 259.800	\$ 3.848.600	\$ 1.239.500	\$ 5.088.100	BALANCE
	Julio	\$ 148.700.000	\$ 4.461.000	\$ 259.800	\$ 4.201.200	\$ 1.242.800	\$ 5.444.000	BALANCE
	Agosto	\$ 28.400.000	\$ 852.000	\$ 259.800	\$ 592.200	\$ 160.400	\$ 752.600	BALANCE
	Septiembre	\$ 22.600.000	\$ 678.000	\$ 259.800	\$ 418.200	\$ 103.300	\$ 521.500	BALANCE
	Octubre	\$ 22.600.000	\$ 678.000	\$ 259.800	\$ 418.200	\$ 91.800	\$ 510.000	BALANCE
	Noviembre	\$ 22.600.000	\$ 678.000	\$ 259.800	\$ 418.200	\$ 82.100	\$ 500.300	BALANCE

 BIENESTAR FAMILIAR	Regional: BOGOTÁ D.C. LIQUIDACION DE APORTES PARAFISCALES ICBF		 TODOS POR UN NUEVO PAÍS		VERIFICACION DE APORTES No. C201811090134		FECHA DIA MES AÑO 26 sep 2018			
			SECTOR PUBLICO ☐ SECTOR PRIVA. ☒							
I. DATOS BASICOS	Razón Social:		EMCORP GROUP SAS EN REORGANIZACION			No. de Documento		900.567.052		
	Tipo de Documento		CAMARA DE COMERCIO			Dirección:		CL 105 No. 23-61 PISO 801		
	Actividad Económica		Comercio			Teléfono:		5185028		
	Correo electrónico:		emcorpgruop@emcorpinternational.com			Fax:				
	Representante legal:		JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ			C.C. No		80.874.230		
	Funcionario entrevistado:					Número de trabajadores:		1		
	Cargo:					CODIGO A.E.:		600		
	Caja de compensación:		Tipo de Empleador: PROCESO CONCURSAL			Obligada a contratar aprendices?				
Efectúa los pagos en:										
VIG	PERIODO	IBC	APORTES ICBF: 3%	(-) APORTES PAGADOS AL ICBF	VALOR ADEUDADO POR CAPITAL AL ICBF:	INTERES POR VIGENCIA	TOTAL A PAGAR AL ICBF	FUENTE DE DONDE SE TOMO LA INFORMACIÓN		
2018	Diciembre	\$ 32.004.446	\$ 960.200	\$ 259.800	\$ 700.400	\$ 121.300	\$ 821.700	BALANCE		
	Enero	\$ 15.460.000	\$ 463.800	\$ 259.800	\$ 204.000	\$ 30.200	\$ 234.200	BALANCE		
	Febrero	\$ 23.076.000	\$ 692.300	\$ 259.800	\$ 432.500	\$ 54.200	\$ 486.700	BALANCE		
	Marzo	\$ 1.800.000	\$ 54.000	\$ 259.800	\$ -	\$ -	\$ -	BALANCE		
	Abril	\$ 17.315.200	\$ 519.500	\$ -	\$ 519.500	\$ 39.300	\$ 558.800	BALANCE		
	Mayo	\$ 15.460.000	\$ 463.800	\$ 259.800	\$ 204.000	\$ 10.500	\$ 214.500	BALANCE		
	Junio	\$ 15.460.000	\$ 463.800	\$ 259.800	\$ 204.000	\$ 6.100	\$ 210.100	BALANCE		
	Julio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			
	Agosto	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			
	Septiembre	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			
	Octubre	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			
	Noviembre	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			
	Diciembre	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			
TOTALES:		\$ 1.000.357.459	\$ 30.011.000	\$ 8.133.600	\$ 22.083.200	\$ 9.724.100	\$ 31.807.300			
TOTAL LIQUIDACIÓN			CAPITAL	INTERESES	TOTAL	SANCION LEY 1429				
			\$ 22.083.200	\$ 9.724.100	\$ 31.807.300	\$ -				
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:										
III. OBSERVACIONES DE LA VISITA (Hallazgos, conclusiones, descripción del procedimiento, etc.)										
ESTA LIQUIDACION GENERA INTERESES DE MORA DE ACUERDO A LA LEY 1066 DE JULIO 29 DE 2006 Y LEY 1607 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2012										
SE VERIFICA DESDE ENERO DE 2014 A JUNIO DE 2018										
IV. DOCUMENTACIÓN APORTADA COMO BASE PARA LA LIQUIDACIÓN										
CAMARA DE COMERCIO, RUT, PLANILLAS DE ARP										
FECHA DE LA REVISIÓN										
Asesor de Aportes Nombre: ANGEL ALVARO CHAVEZ Firma:  C.C. No. 80406522					Coordinador(a) Financiero(a) Nombre: SANDRA MILENA TIUSO CESPEDES Firma:  C.C. No. 52500184					
1. Original Resolución 2. Copia Empleador 3. Copia al Consecutivo Liquidaciones										
FECHA DEL AUTO 21/08/2018										
No. AUTO DE APERTURA 400-011477										
INTERESES LIQUIDADOS HASTA LA APERTURA DEL PROCESO CONCURSAL										



11-50100-133

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Recaudo y Aportes



GOBIERNO
DE COLOMBIA

septiembre 27 de 2018

Bogotá, D.C.

Doctor

**JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ – PROMOTOR
EMCORP GROUP SAS EN REORGANIZACIÓN**

NIT: 900.567.052

Dir. CL 106 No. 23-61 Oficina 801

Tel: 5185028 -3228981813

Bogotá

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No.: S-2018-571515-1100

Fecha: 2018-09-28 08:37:54

Enviar a: EMCORP GROUP SAS EN
REORGANIZA

No. Folios: 15

**ASUNTO: REMISION ACTA DE VERIFICACION Y LIQUIDACION DE APORTES
No. C201811090134.**

De manera atenta, remito el **Acta de Verificación y la Liquidación de Aportes No. C201811090134** del 26 de septiembre de 2018, según **AVISO DE REORGANIZACIÓN** Auto No. 400-011477 de 22 de agosto de 2018 de la Superintendencia de Sociedades, documentos generados con ocasión de la verificación realizada por el Asesor de Aportes **ANGEL ALIRIO CHAVES GIRAL** en la que se establece la situación de la empresa **EMCORP GROUP SAS EN REORGANIZACIÓN** identificada con Nit: **900.567.052**, ante ICBF Regional Bogotá, respecto al pago de aportes parafiscales establecidos por la Leyes 7ª de 1979 y 89 de 1988.

El Acta y la Liquidación se remiten por correo certificado a la dirección registrada en el Auto – Aviso de Reorganización de la Superintendencia de Sociedades, de conformidad con el Art. 14 de la Resolución 575 del 2016. Se envía copia a la **Dir. Cl 98 No. 22 – 64 oficina 609** a solicitud de la Liliana Molina Coordinadora de nómina de **EMCORP GROUP SAS EN REORGANIZACIÓN**.

Reciba un cordial saludo,

SANDRA MILENA TIUSO CESPEDES
Coordinadora Grupo Recaudo y Aportes
Regional Bogotá

Elaboró: Angel Alirio Chaves.

Adjunto (14) folios

Con Copia a la Dir. Cl 98 No. 22 – 64 oficina 609 Bogotá



Superintendencia
de Sociedades



Al contestar cite el No. 2018-01-392182

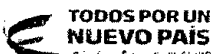
Tipo: Salida Fecha: 30/08/2018 05:55:28 AM
Trámite: 16004 - GETIÓN DEL PROMOTOR (NOMBRAMIENTO, AC
Sociedad: 900567052 - EMCORP GROUP S.A.S Exp. 88820
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO REO Consecutivo: 415-000226

AVISO REORGANIZACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO No. 400-011477 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018.

AVISA:

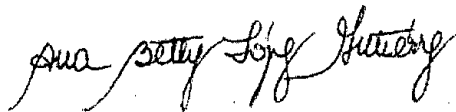
1. Que por **Auto No. 400-011477 del 22 de Agosto de 2018**, se admitió al proceso de reorganización a la sociedad **EMCORP GROUP S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, identificada con Nit. 900.567.052, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
2. Que esta Superintendencia ordenó designar al Doctor: **JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ**, en su calidad de Representante Legal de la citada sociedad, para ejercer las funciones como **PROMOTOR** del referido proceso de insolvencia, en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, con el Representante Legal con funciones de promotor, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la dirección: **Calle 106 No. 23-61 Oficina 801, en la ciudad de Bogotá, Teléfono 5-18-50-28, Celular: 322-898-18-13, correo electrónico: promotor@emcorpinternational.com**
4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.
5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, la deudora sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, ni reformas estatutarias y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.
6. Que el presente aviso **SE FIJA** en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial en la ciudad de Bogotá, por el término de **cinco (5) días hábiles** a partir del día **30 de agosto de 2018, a las 8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **05 de septiembre de 2018, a las 5:00 p.m.**



MINCIT

BOGOTÁ D.C.: AVENIDA EL DORADO No. 51-80, PBX: 3245777 - 2201000, LINEA GRATUITA 018000114319, Centro de Fax 2201000 OPCIÓN 2 / 3245000, BARRANQUILLA: CRA 57 # 79-10 TEL: 953-454495/454506, MEDELLÍN: CRA 49 # 53-19 PISO 3 TEL: 942-3506000/3506001/2/3, MANIZALES: CLL 21 # 22-42 PISO 4 TEL: 968-847393-847987, CALI: CLL 10 # 4-40 OF 201 EDF. BOLSA DE OCCIDENTE PISO 2 TEL: 6880404, CARTAGENA: TORRE RELOJ CR. 7 # 32-39 PISO 2 TEL: 956-646051/642429, CUCUTA: AV 0 (CERO) A # 21-14 TEL: 975-716190/717985, BUCARAMANGA: NATURA ECO PARQUE EMPRESARIAL ANILLO VIAL FLORIDA BLANCA GIRON KM 2.1 TORRE 3 OFC 352 TEL: 976-321541/44, SAN ANDRÉS AVDA COLÓN No 2-25 EDIFICIO BREAD FRUIT OFC 203-204 TEL: 098-5121720.
www.supersociedades.gov.co / Webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ
Coordinadora Grupo de Apoyo Judicial

TRD:
RAD.
CÓD. FUNC.

ACTUACIONES
2018-01-390894
MP9979